

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de agosto de 1963 por la que se nombra el Tribunal Calificador de los ejercicios de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero del corriente año,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado convocadas por dicha Orden («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero siguiente), que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Gustavo Navarro y Alonso de Celeda, Consejero de Economía Nacional, por delegación del Presidente del Consejo de Economía Nacional.

Vocales: Don José Castañeda Chornet, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación; don Enrique Fuentes Quintana, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Armando de las Alas Pumariño y González Muñoz, Abogado del Estado, de la terna propuesta por la Dirección General de lo Contencioso del Estado; don José García de Andoain y Pinedo, Economista del Estado, don Luis Bonhome Sanz, Economista del Estado; don José Luis Esparraguera Martínez, Economista del Estado.

Si en el acto de la primera constitución del Tribunal alguno de sus miembros no pudiera formar parte del mismo, será sustituido por los vocales suplentes respectivos que se expresan a continuación, quienes actuarán en las sucesivas sesiones.

Presidente suplente: Don Agustín Cotorruelo Sendagorta, Economista del Estado y Subcomisario del Plan de Desarrollo Económico.

Vocales suplentes: Don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación; don Mariano Sebastián Herrador, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Eduardo Carriles Galarraga, Abogado del Estado, de la terna propuesta por la Dirección General de lo Contencioso del Estado; don Luis García de Diego López, Economista del Estado; don Marcos Martín Blanco, Economista del Estado; don Luis José Parras Martínez, Economista del Estado.

Madrid, 12 de agosto de 1963.

CARRERO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se publica la lista de solicitantes, el orden en que han de actuar los opositores admitidos y se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de 300 plazas de Subinspectores Alumnos de la Escuela General de Policía.

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11685, donde dice: «15. Vaquer Tortosa, Jaime», debe decir: «15. Vaquer Tortosa, Jaime». Donde dice: «26. Vega Villafañe, José Fidele», debe decir: «26. Vega Villafañe, José Fidele».

En la página 11688, donde dice: «296. Botella Pradillo, Jaime», debe decir: «296. Botella Pradillo, Jaime».

En la página 11687, donde dice: «299. Boyero Sierra, Antonio», debe decir: «299. Boyero Sierra, Antonio». Donde dice: «333. Bretón Fernández, Roberto», debe decir: «303. Bretón

Fernández, Roberto». Donde dice: «377. Cejas Lloreda, Manuel», debe decir: «377. Cejas Lloreda, Manuel». Donde dice: «430. Coscolluela Pocino, Santiago», debe decir: «430. Coscolluela Pocino, Santiago». Donde dice: «445. Cuenca Auguix, José Antonio», debe decir: «445. Cuenca Auguix, José Antonio».

En la página 11688, donde dice: «484. Diego Fuembena, Miguel Angel», debe decir: «484. Diego Fuembena, Miguel Angel». Donde dice «619. García Diaz, Lorenzo», debe decir: «619. García Diez, Lorenzo». Donde dice: «628. García Fresnada, Francisco», debe decir: «628. García Fresnada, Francisco».

En la página 11689, donde dice: «736. González Bañuls, Francisco Claudio», debe decir: «736. González Bañuls, Francisco Claudio».

En la página 11692, donde dice: «1.203. Morales Ferrer, Antonio», debe decir: «1.203. Morales Ferrer, Antonino».

En la página 11693, donde dice: «1.480. Roquero Sanz, Santiago», debe decir: «1.480. Roquero Sanz, Santiago».

En la página 11695, donde dice: «1.745. Torme Ramos, José Luis», debe decir: «1.745. Torme Ramos, José Luis».

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de agosto de 1963 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, las necesidades del servicio aconsejan la convocatoria de oposiciones libres para proveer hasta siete plazas de Técnicos Comerciales del Estado de tercera clase, que se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

I.—Generales.

1. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden, en el Reglamento Orgánico y Funcional del Cuerpo, aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1960, y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II.—Requisito.

2. Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido veintidós años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en cualquiera de sus ramas, o Intendente Mercantil o Ingeniero con título oficial del Estado.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que inhabilite para el Servicio (salvo lo dispuesto a este respecto por la legislación sobre Mutilados de Guerra).
- Observar buena conducta.

III.—Instancias

3. Las instancias para tomar parte en las oposiciones se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio hasta el 31 de octubre de 1963. El plazo terminará a las catorce horas de dicho día.

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el número 2, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Juntamente con la solicitud, todos los opositores acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

Los solicitantes podrán presentar, además, cuantos documentos acrediten la posesión de méritos especiales de carácter científico o profesional y deberán precisar en su instancia los idiomas complementarios de que deseen ser examinados.